

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DU 114-2020 N° 001-2020/MDA/A/CS.**

**[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE  
SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO  
POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA -  
ACOMAYO - CUSCO” - CODIGO SNIP 267097.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA  
RUC N° : 20159308538  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - ACOPIA  
Teléfono: : 942789647  
Correo electrónico: : yucra.acopia@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2´689,881.13 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno Con 13/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2020.

| Valor Referencial (VR) | Límites <sup>4</sup>   |                        |
|------------------------|------------------------|------------------------|
|                        | Inferior               | Superior               |
| <b>S/ 2´689,881.13</b> | <b>S/ 2´420,893.02</b> | <b>S/ 2´958,869.24</b> |

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **RESOLUCION DE ALCALDIA N°219-2020-MDA/A**  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCION DE ALCADIA Nro. 102 -2018-MDA-A**

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2020-MDA/A**

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **AS DU 114-2020 N° 001-2020/MDA/A/CS.**

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 195 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Acopia.

Recoger en : Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Acopia.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)  
Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019-Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2020-Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2006 – VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19.
- Normas COVID-19: Las disposiciones legales emitidas por los sectores competentes con el fin de implementar medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 que implican la implementación de medidas tales como, entre otras, las sanitarias. Pertenecen a estas normas, entre otras, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otros sectores competentes.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, establece que los actores del proceso edificatorio deben elaborar un “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, bajo el criterio de los lineamientos del MINSA y el protocolo del MVCS.
- El presente documento se ha actualizado, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, emitido el 14 de mayo de 2020, en el que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Así mismo se ha adecuado el requerimiento a los Protocolos Sanitarios en cumplimiento al Artículo 3 del Decreto Supremo señalado.
- Ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF. y Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA DE FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

---

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante para la Entidad**

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la municipalidad distrital de Acopia, sitio en la plaza de armas S/N, en el horario 8:00 horas hasta las 17:00 horas.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

La Entidad establece la entrega de adelanto directo y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el Artículo N° 4.2 del Decreto Supremo 103-2020-EF.

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo indicado en el Art° 209 del RLCE, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA:** MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

- Nombre de la obra** : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO.
- Ubicación** : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
- |           |   |         |
|-----------|---|---------|
| Distrito  | : | Acopia  |
| Provincia | : | Acomayo |
| Región    | : | Cusco   |
- Nombre del PIP o inversión** : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO.
- Código del PIP, de ser el caso** : 267097
- Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda.** : Perfil
- Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso.** : 31/07/2013
- Expediente Técnico actualizado aprobado mediante** : Resolución De Alcaldía N° 213-2020-MDAVA
- Fecha de aprobación** : 15/10/2020

#### FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad

#### ANTECEDENTES

Que mediante el informe Técnico N° 009 -RNCQ - OPI / MDTUAM de fecha del 31/07/2013 se ha viabilizado el perfil técnico considerando las metas, adecuada infraestructura, alto nivel de cobertura de agua potable en las viviendas y tratamiento del agua (clorado y potabilizado), adecuadas y suficientes infraestructuras para la disposición de excretas, adecuado conocimiento de educación sanitaria, eficiente gestión técnica y administrativa de los servicios



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



de agua y saneamiento a través de las JASS. Las mismas que se han considerado en la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Mediante Resolución de Alcaldía N°0102-2018-MDA-A, de fecha del 29 de mayo del 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO con un presupuesto de S/ 2'836,914.63 el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, Supervisión del proyecto y elaboración del Expediente Técnico.

Que con fecha del 23 de septiembre del 2020 salió el decreto de urgencia N° 140-2020, donde se transfiere y se da una previsión económica para el financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO".

Mediante Resolución de Alcaldía N°213-2020-MDA/A, de fecha 15 de octubre del 2020, se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico con Código Único N° 2238113, con código SNIP N° 267097 "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO", el presupuesto de por un monto de S/. 2'836,914.63 con precios unitarios determinados al mes de octubre del 2020, cabe indicar que los costos actualizados incluyen el presupuesto de implementación de bioseguridad COVID-19 para ejecución y supervisión de obra.

Estos requerimientos han sido elaborados según los lineamientos para la formulación de proyectos de Saneamiento Básico para los centros poblados rurales del país, contenidos en las diferentes guías y documentos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

### OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica quien ejecutara la obra " MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO" - con código SNIP N° 267097, en base al Expediente Técnico actualizado mediante Resolución Alcaldía N° 203-2020-MDA/A, de fecha 15 de octubre del 2020, cuya finalidad es el mejoramiento del sistema de Agua Potable y Saneamiento del centro poblado de Tactabamba.

### MARCO LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 114-2020, para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 y que dicta otras medidas
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley N° 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificatorias vigentes.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 30 de enero del 2019 y sus modificatorias.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas.
- RM N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.
- RM N° 87-2020-VIVINEDA.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

### OBJETIVO PRINCIPAL

El principal objetivo del proyecto es "El incremento en la calidad de vida en el centro poblado de Tactabamba".

De lo que se logrará a través de:

- Adecuado abastecimiento de agua potable.
- Adecuada disposición de excretas y aguas servidas.
- Adecuadas prácticas de higiene.
- Mayor cobertura y servicio de calidad del agua.
- Mayor cobertura de Unidad Básica Sanitaria y desagüe.
- Mejor educación sanitaria.
- Eficiente gestión de O&M del servicio de agua, las UBS y desagüe.
- Reducción de las tasas de morbilidad.
- Reducción de las tasas de mortalidad.
- Reducción de la tasa de desnutrición.
- Disminución de la contaminación ambiental.
- Reducción en los gastos de atención.

### DATOS GENERALES DEL PROYECTO

#### UBICACIÓN POLÍTICA

Localidad : C.P. Tactabamba  
Distrito : Acopia  
Provincia : Acomayo  
Región : Cusco

#### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se encuentra ubicado en la Sierra sur entre las coordenadas UTM

Este : 236447.01  
Norte : 8441925.87

y  
Este : 236078.10  
Norte : 8441514.10





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 "Año de la Universalización de la Salud"



### Ámbito del proyecto

El área de influencia del proyecto se encuentra determinada desde la captación del riachuelo Marcura Huayco, pasando, por la línea de conducción del agua potable, por el área de la población servida por el agua potable y por la red colectora de desagüe, así como por el emisor hasta la planta de tratamiento.

Toda esa área está determinada por las coordenadas UTM mostrada en el cuadro de ámbito de proyecto.



### ÁMBITO DEL PROYECTO

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 ZONA 18L

| VERTICE | LADO      | DIST.  | ÁNGULO     | ESTE      | NORTE      |
|---------|-----------|--------|------------|-----------|------------|
| P1      | P1 - P2   | 50.99  | 131°51'20" | 236447.01 | 8441825.87 |
| P2      | P2 - P3   | 340.87 | 72°56'28"  | 236508.00 | 8441825.87 |
| P3      | P3 - P4   | 141.42 | 152°03'34" | 236400.00 | 8441800.00 |
| P4      | P4 - P5   | 282.84 | 180°00'00" | 236300.00 | 8441500.00 |
| P5      | P5 - P6   | 300.00 | 225°00'00" | 236100.00 | 8441300.00 |
| P6      | P6 - P7   | 075.23 | 180°00'00" | 236100.00 | 8441100.00 |
| P7      | P7 - P8   | 300.00 | 90°00'00"  | 236100.00 | 8440701.77 |
| P8      | P8 - P9   | 278.02 | 289°04'18" | 235400.00 | 8440718.00 |
| P9      | P9 - P10  | 270.44 | 198°07'22" | 235600.00 | 8440500.00 |
| P10     | P10 - P11 | 546.12 | 185°05'35" | 235665.40 | 8440300.00 |
| P11     | P11 - P12 | 487.91 | 183°00'25" | 235880.00 | 8439600.00 |
| P12     | P12 - P13 | 145.80 | 218°58'21" | 236100.00 | 8439264.48 |
| P13     | P13 - P14 | 225.80 | 157°00'25" | 236230.70 | 8439000.00 |
| P14     | P14 - P15 | 356.39 | 117°56'40" | 236379.86 | 8438126.41 |
| P15     | P15 - P16 | 373.10 | 114°00'11" | 236253.08 | 8437877.11 |
| P16     | P16 - P17 | 240.86 | 202°00'46" | 236881.21 | 8436776.44 |
| P17     | P17 - P18 | 46.39  | 108°52'11" | 236710.85 | 8436002.84 |
| P18     | P18 - P19 | 81.14  | 168°02'18" | 236668.09 | 8435584.40 |
| P19     | P19 - P20 | 174.91 | 171°48'11" | 235586.72 | 8435267.35 |





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



|     |           |                 |                 |            |            |
|-----|-----------|-----------------|-----------------|------------|------------|
| P00 | P00 - P01 | 47.96           | 138°12'31"      | 235414.78  | 8438556.03 |
| P01 | P01 - P02 | 26.40           | 84°12'54"       | 235377.00  | 8438565.56 |
| P02 | P02 - P03 | 6.52            | 103°18'39"      | 235395.26  | 8438604.62 |
| P03 | P03 - P04 | 45.13           | 161°5'4"        | 235400.66  | 8438621.32 |
| P04 | P04 - P05 | 70.09           | 219°7'17"       | 235440.21  | 8438578.18 |
| P05 | P05 - P06 | 130.12          | 178°12'2"       | 235509.29  | 8438591.66 |
| P06 | P06 - P07 | 86.54           | 202°02'23"      | 235438.70  | 8438604.60 |
| P07 | P07 - P08 | 218.28          | 201°19'16"      | 235716.63  | 8438646.63 |
| P08 | P08 - P09 | 320.42          | 135°06'26"      | 235857.93  | 8438613.00 |
| P09 | P09 - P10 | 304.90          | 237°20'44"      | 236177.09  | 8438642.32 |
| P10 | P10 - P11 | 82.06           | 236°51'3"       | 236317.34  | 8439113.00 |
| P11 | P11 - P12 | 324.96          | 267°37'57"      | 236277.00  | 8439184.46 |
| P12 | P12 - P13 | 1943.41         | 147°53'1"       | 236004.22  | 8439361.67 |
| P13 | P13 - P14 | 204.67          | 162°6'29"       | 235577.00  | 8440313.00 |
| P14 | P14 - P15 | 366.90          | 170°29'2"       | 235554.96  | 8440516.74 |
| P15 | P15 - P16 | 667.46          | 162°34'31"      | 235577.00  | 8440913.00 |
| P16 | P16 - P17 | 145.46          | 121°5'23"       | 235832.94  | 8441513.00 |
| P17 | P17 - P1  | 552.96          | 227°42'35"      | 236076.10  | 8441514.10 |
|     |           | <b>AREA</b>     | <b>57.78</b>    | <b>Has</b> |            |
|     |           | <b>PERMETRO</b> | <b>9,708.68</b> | <b>mts</b> |            |

### Vías de Acceso

| RU TA                            | TIPO DE CARRETERA | TIPO DE TRANSPORTE | TIEMPO      | DIST ANCI     |
|----------------------------------|-------------------|--------------------|-------------|---------------|
| CUSCO – CHUQUICAHUANA            | PAVIMENTADO       | CAMIONE            | 1:50        | 90.00         |
| CHUQUICAHUANA - ACOPIA           | PAVIMENTADO       | CAMIONE            | 0:10        | 12.00         |
| ACOPIA – CHOSECANI               | PAVIMENTADO       | CAMIONE            | 0:10        | 18.98         |
| CHOSECANI – TACTABAMBA           | TROCHA            | CAMIONE            | 0:05        | 1.82          |
| <b>TOTAL, CUSCO - TACTABAMBA</b> |                   |                    | <b>2:15</b> | <b>122.80</b> |

| RUT A                            | TIPO DE CARRETERA | TIPO DE TRANSPORTE | TIEMPO      | DISTA NCIA    |
|----------------------------------|-------------------|--------------------|-------------|---------------|
| CUSCO – COMBAPATA                | PAVIMENTADO       | CAMIONE            | 1:50        | 107.00        |
| COMBAPATA - CHOSECANI            | PAVIMENTADO       | CAMIONE            | 0:05        | 1.25          |
| CHOSECANI – TACTABAMBA           | TROCHA            | CAMIONE            | 0:05        | 1.82          |
| <b>TOTAL, CUSCO - TACTABAMBA</b> |                   |                    | <b>2:00</b> | <b>110.07</b> |

### PLAZO DE EJECUCIÓN

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO" - CODIGO SNIP 267097, es de ciento noventa y cinco (195) días calendario, tal como se establece en el Expediente Técnico de obra.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en dicho artículo.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



### CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

Se tiene un monto referencial de S/. 2,689,881.13 (dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 13/100 soles) que incluyen los conceptos que tienen incidencia incluye también los impuestos establecidos por ley.

|   |            |                     |
|---|------------|---------------------|
| - ADECUADA CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE | S/.        | 681,911.39          |
| - ADECUADA DISTRIBUCION DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES            | S/.        | 1'255,507.26        |
| - MONITOREO AMBIENTAL   | S/.        | 16,456.39           |
| - COMPONENTE SOCIAL, INCL. PLAN COVID-19                          | S/.        | 28,351.29           |
| <b>- COSTO DIRECTO</b>  | <b>S/.</b> | <b>1'982,226.33</b> |
| - GASTOS GENERALES 10.00 %  | S/.        | 198,222.63          |
| - UTILIDAD 5.00%  | S/.        | 99,111.32           |
| <b>- SUB TOTAL</b>  | <b>S/.</b> | <b>2'279,560.28</b> |
| - IGV 18% ST  | S/.        | 410,320.85          |
| <b>- COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA</b>                            | <b>S/.</b> | <b>2'689,881.13</b> |
| - SUPERVISION 3.236% CEO  | S/.        | 87,033.50           |
| - EXPEDIENTE TECNICO  | S/.        | 60,000.00           |
| <b>- COSTO TOTAL DE INVERSION</b>                                 | <b>S/.</b> | <b>2,836,914.63</b> |



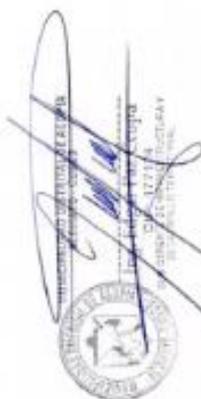
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR**

**RESUMEN DE METAS A EJECUTAR**

|   |          |      |
|---|----------|------|
| <b>1.- ADECUADA CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>                |          |      |
| OBRAS. PROVIS. TRAB. PRELIM. SEGURIDAD Y SALUD  | 1.00     | glt  |
| CAPTACION SUPERFICIAL DE RIACHUELO  | 1.00     | unid |
| DESARENADOR   | 1.00     | unid |
| <b>LINEA DE CONDUCCION</b>  | 2,826.82 | mts  |
| CAMARA ROMPE PRESION T-6  | 1.00     | unid |
| FASE AEREO CON ESTRUCTURA METALICA 10 ML  | 10.00    | mts  |
| <b>PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE</b>  | 1.00     | unid |
| SEDIMENTADOR  | 1.00     | unid |
| CAMARA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES  | 1.00     | unid |
| PRE FILTROS   | 2.00     | unid |
| FILTROS LENTOS  | 2.00     | unid |
| SISTEMA DE DISTRIBUCION DE TUBERIAS DE AGUA EN PTAP                                       | 94.80    | mts  |
| SISTEMA DE DESAGUE EN PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE                             | 118.19   | mts  |
| BUZONETAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE                                      | 18.00    | unid |
| PROTECCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE                                       | 129.60   | mts  |
| REFACCION RESERVORIO APOYADO V= 18.00 M3 - INC/CASETA VALV.                               | 1.00     | unid |
| <b>LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION</b>  | 4,055.29 | mts  |
| INSTALACION DOMICILIARIA (SOLO EN VIVIENDAS FAMILIARES)                                   | 148.00   | unid |
| BATEAS DOMICILIARIAS (SOLO EN VIVIENDAS FAMILIARES)                                       | 148.00   | unid |
| <b>2.- ADECUADA DISTRIBUCION DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES</b>                           |          |      |
| <b>RED COLECTORA Y EMISOR</b>   | 2,892.10 | mts  |
| PASE AEREO EN RED COLECTORA 5 MTS   | 2.00     | unid |
| BUZONES EN RED COLECTORA (NUEVOS)   | 40.00    | unid |
| CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE (SOLO EN VIVIENDAS FAMILIARES)                           | 122.00   | unid |
| <b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON LAGUNAS FACULTATIVAS Y DE MADURACION</b> | 1.00     | unid |
| CAMARA DE REJAS   | 1.00     | unid |
| DESARENADOR Y MEDIDOR DE CAUDAL   | 1.00     | unid |
| DISTRIBUIDOR DE CAUDALES EN PTAR  | 1.00     | unid |
| LAGUNAS FACULTATIVAS  | 2.00     | unid |
| LAGUNA DE MADURACION  | 1.00     | unid |
| ESTRUCTURAS DE INGRESO EN LAGUNAS PRIMARIAS Y LAGUNA DE MADURACION                        | 3.00     | unid |
| ESTRUCTURAS DE SALIDA EN LAGUNAS PRIMARIAS Y LAGUNA DE MADURACION                         | 3.00     | unid |
| BUZONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO  | 5.00     | unid |
| CERCO PERIMETRICO DE PROTECCION EN PTAR   | 432.00   | mts  |
| <b>EFLUENTE</b>   | 317.31   | mts  |
| BUZONES EN EFLUENTE   | 5.00     | unid |
| <b>UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO</b>  |          |      |
| COMPOSTERAS DOBLE CAMARA  | 26.00    | unid |
| <b>3.- MONITOREO AMBIENTAL</b>  |          |      |
| PLAN DE MANEJO AMBIENTAL  | 1.00     | glt  |
| <b>4.- COMPONENTE SOCIAL</b>  |          |      |
| EDUCACION SANITARIA   | 1.00     | unid |
| GESTION DEL SERVICIO  | 1.00     | unid |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



**SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

Consiste en un sistema de abastecimiento de agua potable a los diferentes sectores de la población, que contará con una captación de riachuelo, desarenador, línea de conducción, CRP T-6, una planta de tratamiento con 01 sedimentador, 01 cámara distribuidora de caudales, 02 prefiltros, 02 filtros lentos, 01 reservorio, un reservorio de 18 m<sup>3</sup>, línea de aducción y red de distribución.

**1.- Captación de riachuelo (01 unidad)**

Existe una captación de riachuelo en río el Marcura Huaycco, de la cual se reutilizará el barraje fijo y los muros de encausamiento, se demolerá la cámara húmeda existente para construir una nueva.

La captación estará constituida por tres cámaras húmedas con las siguientes características:

**Cámara húmeda 1:** será de sección cuadrada de 1.20 x 1.10 mts por una altura de 1.35 mts como medidas interiores; el espesor de los muros será de 0.15 mts, construidos en concreto armado con  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$  y fierro corrugado de  $D = 3/8"$ , espaciados a 0.20 mts.

El interior de la cámara húmeda será tarrajado con cemento-arena más impermeabilizante en dos capas. El exterior será tarrajado con cemento arena.

El ingreso del agua será a través de un orificio de 4" en la pared lateral junto al muro de encausamiento, dispuesto a 0.30 mts del fondo interior de la cámara húmeda 1, para evitar el ingreso de material grueso se colocará una malla galvanizada con cocada de 2" x 2" con alambre N° 10 soldada a una platina de 3".

Para regular el caudal de ingreso se colocará una compuerta metálica tipo tarjeta que se dispondrá de acuerdo a los planos correspondientes.

**Cámara húmeda 2:**

Será de sección rectangular de 1.10 x 0.50 mts, el agua ingresará a esta cámara por un vertedero triangular diseñado para un caudal de 1.00 lts/seg, el vertedero será metálico, tal como se indica en los planos correspondientes.

En esta cámara se colocará la canastilla de salida de PVC Ø 4".

**Cámara húmeda 3:**

Será de sección rectangular de 1.50 x 0.40 mts, el agua excedente ingresará a esta cámara por un vertedero rectangular, el vertedero será metálico, tal como se indica en los planos correspondientes.

Tendrá una tapa metálica del tipo sanitario de 0.60 x 0.60 mts, con la finalidad de evitar la manipulación de personas ajenas al sistema.

Los accesorios al interior de cámara húmeda serán de PVC, estos se detallan en los planos correspondientes.

Se construirá una base de concreto ciclópeo para encausamiento del riachuelo y así evitar la infiltración de las aguas.

Serán cuatro paños de 2.50 mts de largo por un ancho de 3.00 mts .



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



### 2.- Desarenador (01 unid)

Existe un desarenador que es necesario reemplazarlo por otra estructura de mayores dimensiones para asegurar la decantación correcta de las arenas arrastradas por el agua en la captación.

Será de sección rectangular de 3.65 x 0.60 mts por una altura promedio de 0.70 mts como medidas interiores; el espesor de los muros será de 0.15 mts, construidos en concreto simple con  $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ .

El interior del desarenador será tarrajado con cemento-arena más impermeabilizante en dos capas. El exterior será tarrajado con cemento arena.

El ingreso del agua será a través de una tubería de 2 ½", la tubería de salida también será de 2 ½".

Así mismo se colocará en la pared una tubería de PVC de 3" de diámetro para que rebose el agua excedente que pueda entrar en el desarenador.

Se construirá una cámara de desagüe de 0.70 x 0.60 x 0.80 mts, en la cual se instalará una válvula compuerta de 4" de diámetro. La tapa será metálica del tipo sanitario.

### 3.- Línea de conducción

La línea de conducción desde la captación hasta el reservorio se presenta como sigue: Tub. PVC SAP 2 1/2" C-10 L= 2,826.82 m

La tubería de la Línea de Conducción estará enterrada en toda su longitud a una profundidad mínima de 0.70 m.

En el trayecto de la línea de conducción se instalarán dos válvulas de purga en las partes bajas de los sifones, estas serán de ¾", para eliminar los sedimentos que puedan decantar en dichos tramos.

También se instalará una válvula de aire de doble efecto de 1" en la parte alta del sifón para eliminar el aire acumulado en ella.

Se construirá un cruce de río para evitar que el paso del agua por dicha zona dañe la tubería de PVC, tal como lo especifica los planos.

Se realizarán las pruebas hidráulicas correspondientes.

### 4.- Cámara Rompe presión T-6

Con la finalidad de regular las presiones en la línea de conducción se construirá una cámara rompe presión, según se indica en los planos. Las dimensiones interiores serán de 0.60 x 0.60 mts de lado por 0.90 mts de altura, el espesor de los muros será de 0.15 mts, el espesor de la losa de techo de 0.10 mts, con concreto  $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ .

El interior de la cámara rompe presión será tarrajado con cemento-arena más impermeabilizante en dos capas. El exterior será tarrajado con cemento arena.

Tendrá una tapa metálica del tipo sanitario de 0.60 x 0.60 mts, con la finalidad de evitar el ingreso de aguas contaminadas al interior de la cámara húmeda.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



En la base de la cámara rompe presión tendrá una tubería de rebose y limpia tal como se muestra en los planos.

### 5.- Pase Aéreo con estructura metálica L= 10.00 mts

En la progresiva indicada en los planos de la línea de conducción, se construirán un pase aéreo de 10.00 mts, esta será de estructura metálica constituido por dos cerchas que se construirán con angulares de fierro  $f_y = 2,500 \text{ Kg/cm}^2$ , de  $1" \times 1" \times 3/16"$  tanto en las bridas superiores como en las bridas inferiores, las montantes y diagonales que unen las bridas superiores e inferiores serán de fierro liso de  $f_y = 2,500 \text{ Kg/cm}^2$  de  $1/2"$  de diámetro, estas cerchas se unirán tanto en la base como en la parte superior con fierro liso de  $1/2"$  que se dispondrán en diagonales. Toda esta unidad la formarán los paneles y en este caso será un panel de 5.85 ml y dos paneles de 2.075 ml; en los extremos de cada panel se soldarán una brida construida con el mismo tipo de angular, esta brida será para empalmar los paneles mediante pernos de  $5/8"$ , el número de pernos por cada empalme será de 12 unidades.

La estructura metálica ensamblada se colocará sobre columnetas construidas en los extremos del pase aéreo, estas columnetas serán de concreto armado apoyadas sobre zapatas también de concreto armado, el apoyo de la armadura en una de las columnetas será mediante dos planchas de metal de  $1/4"$  de espesor y en la otra columneta será sobre rodillos de fierro liso con la finalidad de evitar las deformaciones por dilatación por temperatura, según se detallan en los planos.

### 6.- PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE

Se plantea la construcción de una planta de tratamiento compuesta por lo siguiente: 01 sedimentador, 01 cámara distribuidora de caudales, 02 prefiltros, 02 filtros lentos, asegurando de esta forma un adecuado tratamiento y potabilidad del agua para la población de Tactabamba

#### 6.1.- Sedimentador (01 unid)

Con la finalidad de eliminar los sedimentos que no se eliminaron en el desarenador, se construirá un sedimentador, según se indica en los planos. Las dimensiones interiores serán de  $0.80 \times 6.10$  mts de lado por 1.13 mts de altura, el espesor de los muros será de 0.15 mts, con concreto armado  $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$  y acero corrugado  $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$ .

El interior del sedimentador será tarrajado con cemento-arena más impermeabilizante en dos capas. El exterior será tartajado con cemento arena.

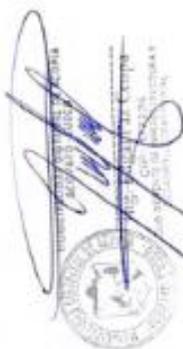
Contará con válvulas y accesorios, tal como se indica en los planos, que permitan una buena operación y mantenimiento de dicha estructura.

#### 6.2.- Cámara distribuidora de caudales (01 unid)

Se ha planteado la construcción de una cámara distribuidora de caudales, la que se ubicará después del sedimentador para dividir el caudal necesario para cada uno de los prefiltros y estas puedan operar con el caudal de diseño y no se sature rápidamente dichas estructuras.

La estructura tendrá forma rectangular y será construida de concreto armado  $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$  con dimensiones interiores de 1.35 m de largo (total) por 1.30 m. de ancho (total) y una altura de 1.00 m. Los muros y piso tendrán un espesor de 0.15 m. mientras que la losa de techo será de 0.10 m.

En el interior de la cámara se definirán tres compartimentos, el primero (cámara de disipación) donde llega el agua de las captaciones, la cual tiene una pantalla de división de 0.10 m. construido a todo lo ancho de la cámara distribuidora y separada 0.60 m. de la pared de la cámara, se construirá otra pantalla en forma perpendicular a esta, definiendo dos cubículos de iguales dimensiones, los cuales constituyen los espacios distribuidores del caudal. De cada uno de los cubículos saldrá una tubería que conducirá el agua hacia cada uno de los prefiltros.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



También se construirán dos cajas de válvulas de salida con válvulas de bronce del tipo compuerta.

Tanto la caja de válvulas como la cámara distribuidora de caudales llevarán en el techo tapas metálicas del tipo sanitario de 0.40 x 0.40 m. y 0.60 x 0.60 m respectivamente, tal como se indican en los planos.

### 6.3.- Pre Filtros (02 unidad)

Se construirán dos prefiltradores con la finalidad de bajar la turbiedad del agua antes de que ingrese a los filtros lentos, ya que estas unidades trabajan con una turbiedad máximo de 50 UTN y de acuerdo a los cálculos de diseño realizados en el prefiltrador se logrará bajar hasta 25 UTN.

Los prefiltradores serán de concreto armado con concreto  $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$  y acero corrugado  $f_y = 4,200$

$\text{kg/cm}^2$ , las dimensiones interiores de cada prefiltro serán las siguientes:

- Primera Cámara  $L = 2.90 \times 1.50 \times 1.50$  mts de altura. Se rellenará con grava dura y limpia de 3 a 4 cm de diámetro.
- Segunda Cámara  $L = 2.10 \times 1.50 \times 1.50$  mts de altura. Se rellenará con grava dura y limpia de 2 a 3 cm de diámetro.
- Tercera Cámara  $L = 1.60 \times 1.50 \times 1.50$  mts de altura. Se rellenará con grava dura y limpia de 1 a 2 cm de diámetro.
- La separación entre cámaras será de ladrillo de concreto con huecos, los ladrillos estarán dispuestos o asentados de canto.
- Se plantea la instalación de seis válvulas de desagüe de 114 mm (4").
- Toda la estructura será de concreto armado con  $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ .
- El interior del prefiltro será tarrajado con cemento-arena más impermeabilizante en dos capas. El exterior será tartajado con cemento arena, tal como se indica en los planos correspondientes.

### 6.4.- Filtros Lentos (02 unidad)

Se construirán dos filtros lentos con la finalidad de realizar el tratamiento del agua cruda, para luego enviar el agua tratada al reservorio, esta estructura será de concreto armado con concreto  $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$  y acero corrugado  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$ , las dimensiones interiores de cada filtro serán las siguientes:

- Filtro 1 y filtro 2,  $L = 3.70 \times 2.80 \times 2.40$  mts de altura. Que hace un área de 10.36 m<sup>2</sup>, muchos autores recomiendan que el área mínima a considerar para este tipo de estructuras es de 10.00 m<sup>2</sup> por cada unidad de filtro.
- Cada filtro se rellenará con material filtrante en las siguientes disposiciones:

|                      |  |         |
|----------------------|--|---------|
| Primera Capa grava 3 | 10 a 40 mm de diámetro, será limpia y dura     | Segunda |
| Capa grava 2         | 4 a 15 mm de diámetro, será limpia y dura      | Tercera |
| Capa grava 1         | 1.5 a 4 mm de diámetro, será limpia y dura     | Cuarta  |
| Capa arena           | 0.15 a 0.35 mm de diámetro, será limpia y dura |         |

Todo este filtro se apoyará sobre una base de ladrillos que formaran los canales de recolección del agua tratada tal como se indica en los planos correspondientes.

- Se plantea la instalación de seis válvulas de desagüe de 2" en la cámara de ingreso del agua prefiltrada y en cámara de reunión del tratada.
- El interior del prefiltro será tarrajado con cemento-arena más impermeabilizante en dos capas, el acabado será rugoso para evitar cortocircuitos del tratamiento. El exterior será tarrajado con cemento arena, tal como se indica en los planos correspondientes.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



### 6.5.- Reservorio apoyado 18.00 m3 (01 unid)

Existe un reservorio de 18 m3 de concreto armado semi enterrado cuyas medidas interiores son 3.20 x 3.20 y 1.78 mts de altura, el estado de conservación y de funcionamiento es bueno y se refaccionará lo siguiente:

Se mejorará las válvulas y accesorios de limpia y rebose.

Se colocarán 03 válvulas compuerta con sus accesorios respectivos, estas serán:

|                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| 01 válvula compuerta de bronce de 3" | Bypass                           |
| 01 válvula compuerta de bronce de 3" | Alimentación a línea de aducción |
| 01 válvula compuerta de bronce de 3" | Desagüe.                         |

### 7.- Línea de aducción y Red de distribución

Se reemplazará toda la tubería de la línea de aducción y red de distribución y estará compuesta por:

|                        |        |              |
|------------------------|--------|--------------|
| Tubería PVC SAP C-10 D | 3"     | 479.85 ml.   |
| Tubería PVC SAP C-10 D | 2"     | 943.77 ml.   |
| Tubería PVC SAP C-10 D | 1 1/2" | 999.65 ml.   |
| Tubería PVC SAP C-10 D | 1"     | 1,378.25 ml. |
| Tubería PVC SAP C-10 D | 3/4"   | 253.77 ml.   |

Toda la tubería de PVC estará enterrada a la profundidad mínima de 0.80 m.

La red de distribución contará con válvulas de purga en sus extremos y con válvulas de control en los ramales, tal como se especifican en los planos.

Se construirá un cruce de río para evitar que el paso del agua por dicha zona dañe la tubería de PVC, tal como se especifica en los planos.

Se realizarán las pruebas hidráulicas correspondientes.

### 8.- Conexiones domiciliarias de agua potable

Se realizará las conexiones domiciliarias a todas las viviendas familiares, así como a las instituciones públicas, tal como se aprecia en lo siguiente:

Viviendas familiares 148 conexiones

Las conexiones domiciliarias estarán compuestas de una conexión a la red matriz, que puede ser una abrazadera 2" de PVC SAP con reducción a 1/2", una tubería de PVC SAP de 1/2", caja de concreto de 12" x 12", válvula de paso de PVC SAP de 1/2", tapa metálica tal como se especifica en los planos.

### 9.- Bateas domiciliarias

Se construirán 148 bateas domiciliarias, una en cada vivienda familiar, y será con sección rectangular, estará constituida por un murete de concreto ciclópeo  $f'c = 140 \text{ Kg/cm}^2 + 70\% \text{ PG}$ , que será de sección rectangular con 0.20 mts y una altura de 0.80 mts, el murete central y el lateral será de sección rectangular de 0.175 mts por una altura de 0.45 mts, adosado a los muretes se construirá el lavadero que también será de concreto armado  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , de 0.075 mts de espesor.

### SISTEMA DEL SISTEMA DE DESAGÜE

1.- Red colectora. - La red de colectores estará compuesta tuberías de PVC UF serie 20 de 160 mm de diámetro. El cálculo hidráulico se ha realizado bajo el criterio de la tensión tractiva media.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



El sistema de colectores se inicia, por condiciones topográficas, en la parte alta de la población, llevando las aguas servidas hasta la parte baja de la población para luego derivarlas hacia el emisor.

Tubería PVC-U UF NTP ISO 4435 S-20 DN 160 mm 2,522.67 ml.

Toda la tubería de PVC estará enterrada a la profundidad mínima de 1.00 m a la clave de la tubería.

En caso de excavaciones mayores a 2.00 mts de altura, se deberán entibar las paredes de la zanja con la finalidad de evitar accidentes.

Toda la tubería de PVC estará enterrada a la profundidad mínima de 0.80 m

En la red colectora existen buzones que van a ser reutilizados y otros serán nuevos en reemplazo de los existentes, ya que estos no cumplían con las alturas y pendientes adecuadas en el nuevo planteamiento hidráulico de la red colectora de desagüe, se demolerán los buzones existentes (no se podrá abandonar o clausurar el buzón ya que se encuentran en el alineamiento del planteamiento de la nueva red colectora, ya que sus calles son angostas) de acuerdo a lo siguiente:

| BUZO  | CONDICION  |
|-------|------------|
| B-01  | REUTILIZAR |
| B-02  | REUTILIZAR |
| B-03  | NUEVO      |
| B-04  | REUTILIZAR |
| B-04' | REUTILIZAR |
| B-05  | REUTILIZAR |
| B-06  | REUTILIZAR |
| B-07  | REUTILIZAR |
| B-08  | NUEVO      |
| B-09  | REUTILIZAR |
| B-10  | REUTILIZAR |
| B-11  | REUTILIZAR |
| B-12  | REUTILIZAR |
| B-13  | NUEVO      |
| B-14  | NUEVO      |
| B-15  | NUEVO      |
| B-16  | REUTILIZAR |
| B-17  | REUTILIZAR |
| B-18  | REUTILIZAR |
| B-19  | REUTILIZAR |
| B-20  | REUTILIZAR |
| B-21  | REUTILIZAR |
| B-22  | REUTILIZAR |
| B-23  | REUTILIZAR |
| B-24  | REUTILIZAR |
| B-25  | REUTILIZAR |
| B-26  | REUTILIZAR |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



|        |       |
|--------|-------|
| B-26-1 | NUEVO |
| B-27   | NUEVO |
| B-28   | NUEVO |

| BUZO  | CONDICION  |
|-------|------------|
| B-29  | REUTILIZAR |
| B-30  | REUTILIZAR |
| B-31  | REUTILIZAR |
| B-32  | NUEVO      |
| B-33  | NUEVO      |
| B-33' | NUEVO      |
| B-34  | NUEVO      |
| B-35  | NUEVO      |
| B-36  | REUTILIZAR |
| B-37  | NUEVO      |
| B-38  | NUEVO      |
| B-39  | NUEVO      |
| B-40  | NUEVO      |
| B-41  | NUEVO      |
| B-42  | NUEVO      |
| B-43  | NUEVO      |
| B-44  | NUEVO      |
| B-45  | NUEVO      |
| B-46  | NUEVO      |
| B-47  | NUEVO      |
| B-48  | NUEVO      |
| B-49  | NUEVO      |
| B-50  | NUEVO      |
| B-51  | NUEVO      |
| B-52  | NUEVO      |
| B-53  | NUEVO      |
| B-54  | NUEVO      |
| B-55  | NUEVO      |
| B-56  | NUEVO      |
| B-57  | NUEVO      |



Los buzones en la red de colectora serán de 1.20 mts de diámetro a hasta los 2.99 mts de altura, a partir de los 3.00 mts será de 1.50 mts de diámetro.

2.- Emisor. - Está compuesto tuberías de PVC UF. El cálculo hidráulico se ha realizado bajo el criterio de la tensión tractiva media.

Tubería PVC-U UF NTP ISO 4435 S-20 DN 200 mm 369.43 ml.

En caso de excavaciones mayores a 2.50 mts de altura, se deberán entibar las paredes de la zanja con la finalidad de evitar accidentes.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



En el emisor se han diseñado buzones que serán construidos de concreto simple ya que su profundidad no llega a los 3.00 mts.

Se realizarán las pruebas hidráulicas correspondientes

3.- Conexiones domiciliarias desagüe, serán cajas y tuberías que deriven las aguas residuales de las viviendas hasta la red colectora y estarán constituidas por una caja registro de 12" x 24" de concreto simple, cuyo interior será tarrajado con cemento arena y tendrá su tapa de concreto armado, tal como se especifica en los planos correspondientes.

La tubería será de PVC D= 110 mm que empalmará a la red colectora a través de una cachimba de PVC de 110 mm a 160 mm.

La tubería PVC será enterrada en toda su longitud.

Existen 148 familias, de las cuales 26 familias no podrán conectarse a la red colectora y el sistema de eliminación de excretas para estas familias será con Unidades Básicas de Saneamiento del tipo compostero, por lo tanto, se tiene:

Viviendas familiares      122 conexiones de desagüe

#### 4.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Actualmente existen 02 lagunas facultativas con poco uso, las que deben ser mejoradas y ampliadas, ya que por las condiciones topográficas de la zona y de emplazamiento de la población de Tactabamba no existe mucha diferencia de nivel desde el último buzón de la red colectora y emisor hasta las lagunas facultativas y desde este punto hasta la disposición final o punto de vertimiento (cuerpo receptor), impidiendo de esta manera cualquier otro planteamiento como son los tanques Imhoff y pozos percoladores.

Se plantea la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales constituido por 01 cámara de rejillas, 01 desarenador, 01 medidor parshall, 01 cámara distribuidora 02 dos lagunas facultativas y 01 laguna de maduración,

Se construirá una planta de tratamiento constituido por:

##### 4.1.- Cámara de rejillas

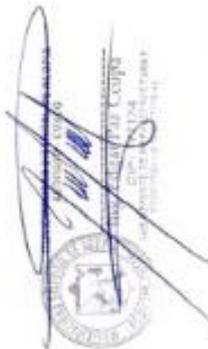
Se plantea la construcción de una cámara de rejillas como un tratamiento preliminar para evitar el ingreso de elementos gruesos a las lagunas facultativas, el uso de material plástico y sintético en diferentes formas y su desecho indiscriminado por los sistemas de desagüe hace necesario la construcción de una cámara de rejillas.

Será de concreto armado  $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , con dimensiones interiores del canal de llegada de 0.30 mts por 0.50 mts de altura, el espesor de los muros será de 0.15 mts, contará con una reja de 1/2" metálica en la entrada principal, además tiene un by pass de 2.05 m de largo por 0.30 m de ancho como medidas interiores, la altura total de esta cámara es de 0.60 m tal como se especifica en los

planos correspondientes. La losa superior de esta estructura será de concreto armado con un espesor de 0.10 m. El interior de la estructura estará tarrajado con mortero cemento:arena más impermeabilizante.

##### 4.2.- Desarenador y medidor de caudales

Se plantea la construcción de un desarenador como un tratamiento preliminar para evitar el ingreso de arenas a las lagunas facultativas.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



Sera de concreto armado  $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , con dimensiones interiores del canal de llegada de 0.30 mts por 0.80 mts de altura, el espesor de los muros será de 0.15 mts, contará con cuatro compuertas de PVC tipo tarjetas tal como se especifica en los planos correspondientes.

El interior de la estructura estará tarrajado con mortero cemento:arena más impermeabilizante.

Seguido al desarenador se construirá el medidor de caudales con la finalidad de evitar el ingreso de mayor cantidad de agua que el diseñado., ser construido con las mismas características y materiales que lo especificado en el desarenador.

### 4.3.- Cámara distribuidora de caudales en PTAR

Se plantea la construcción de una cámara distribuidora de caudales para dividir el caudal de aguas residuales para cada laguna facultativa.

Será de concreto armado con  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ , las dimensiones interiores serán de 1.30 mts de largo por 1.13 mts de ancho, la altura será de 1.23 m. tal como se especifica en los planos correspondientes. Las tapas de esta estructura serán de concreto armado con un espesor de 0.05m. El interior de la estructura será tarrajado con mortero cemento:arena más impermeabilizante.

### 4.4.- Lagunas Facultativas en PTAR

Existen dos lagunas facultativas que fueron construidos en el año 1997 por FONCODES, dichas lagunas no tuvieron el mantenimiento adecuado. Se plantea construir dos lagunas facultativas utilizando el mismo terreno donde se encuentran las lagunas mencionadas, por lo tanto, es necesario realizar la limpieza de lodos de las dos lagunas existentes.

Se construirán dos lagunas facultativas, completando la excavación de las lagunas existentes hasta lograr tener las dimensiones de las nuevas lagunas las cuales son de longitud en la coronación de 53.40 x 29.40 mts y en la base será de 43.80 x 19.80 mts y la altura total será de 2.89 mts, de cada laguna.

Todos los taludes de las lagunas serán excavados y conformados en el terreno natural.

Se refinará y compactará el fondo y los taludes, para luego ser impermeabilizados con geomenbrana HDP en cada laguna facultativa.

Las estructuras de entrada y salida serán de concreto armado, los buzones de reparto como los de recepción serán de concreto simple con tapa de concreto armado.

### 4.5.- Laguna de Maduración en PTAR

Se construirá una laguna de maduración excavada en el terreno natural, las dimensiones son 60.44 mts de largo por 34.94 mts de ancho en la coronación y el fondo será de 48.00 mts por 22.50 mts de ancho la altura total será de 3.11 mts. Incluido borde libre.

Todos los taludes de las lagunas serán excavados en el terreno natural.

Se refinará y compactará el fondo y los taludes, para luego ser impermeabilizados con geomenbrana HDP en cada laguna facultativa.

Las estructuras de entrada y salida serán de concreto armado, así como los buzones de reparto como los de recepción serán de concreto simple con tapa de concreto armado.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



### 4.6.- Efluente

El efluente está compuesto tuberías de PVC UF de 8" de diámetro. El cálculo hidráulico se ha realizado bajo el criterio de la tensión tractiva media.

El efluente se inicia a partir de la salida del agua tratada de la laguna de maduración, llevándolas hasta su disposición final el río Vilcanota.

En caso de excavaciones mayores a 2.00 mts de altura, se deberán entibar las paredes de la zanja con la finalidad de evitar accidentes.

Los buzones en el efluente serán de concreto simple de diámetro interior de 1.20 mts, y sus alturas varían desde 1.50 mts a 2.50 mts, se construirán 6 buzones.

### PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO

Siendo el ámbito rural el eje central de la intervención del PNSR, es necesario fortalecer las capacidades de las autoridades de la población a cargo de la gestión de los servicios, según el modelo de estatuto y Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 205.-2010-VIVIENDA del 27 de diciembre del 2010, para una mejor Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema de agua y saneamiento de los Centros Poblados intervenidos; así como las correspondientes enseñanzas a las Áreas Técnicas Municipales (ATM) en agua y saneamiento correspondiente, generando nuevas capacidades de gestión acordes con la nueva infraestructura generada. La acción en ambos actores (JASS y ATM), deberá contribuir a la sostenibilidad e impacto del proyecto.

El presente plan tiene como objetivo: Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de saneamiento mediante el fortalecimiento de conocimientos y prácticas adecuadas en higiene y uso del agua que conlleve al cambio de actitudes y comportamientos saludables a fin de mejorar los estilos de vida en las familias de las localidades del centro poblado de Tactabamba, considerando la articulación con las instituciones locales como el sector salud (responsable de la vigilancia de la calidad del agua), el sector educación (responsable de desarrollar aspectos de educación sanitaria y promoción de la salud) y gobierno local (responsable de la promoción, asistencia técnica, supervisión y fiscalización de las JASS), los mismos que aportarán a la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

### MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

Modalidad de ejecución contractual indirecta(contrata).

El proceso de ejecución de la obra se realizará en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Acopia, y para la recepción del mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.

Sistema de Contratación : A Precios Unitarios

### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



**NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2006 – VIVIENDA.
- Decreto de urgencia n° 070-2020 decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.
- Normas COVID-19: Las disposiciones legales emitidas por los sectores competentes con el fin de implementar medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 que implican la implementación de medidas tales como, entre otras, las sanitarias. Pertenecen a estas normas, entre otras, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otros sectores competentes.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, establece que los actores del proceso edificatorio deben elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", bajo el criterio de los lineamientos del MINSA y el protocolo del MVCS.
- El presente documento se ha actualizado, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, emitido el 14 de mayo de 2020, en el que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Así mismo se ha adecuando el requerimiento a los Protocolos Sanitarios en cumplimiento al Artículo 3 del Decreto Supremo señalado.

**OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

**CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

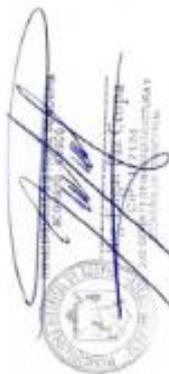
El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA**

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y el PNSR, debe ceñirse a los plazos que se fija el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



### INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

### OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

### EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección y seguridad personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea y verificación y cumplimiento del plan covid-19 de acuerdo al anexo 01; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Municipalidad Distrital de Acopia, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha. Adicionalmente el postor deberá demostrar que cuenta con certificado vigente en sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional ISO 45001:2018 y gestión ambiental ISO 14001:2015 para obras de saneamiento rural. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



va contra las medidas de seguridad y medio ambiental, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista

### SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO:

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por el Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

### OTRAS CONSIDERACIONES:

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

De la Solvencia Económica El postor deberá presentar una declaración jurada que indique que cuenta con la solvencia económica suficiente para ejecutar la obra, las misma, que acreditará para la firma de contrato mediante la presentación de una línea de crédito, aprobada, vigente y disponible, equivalente al 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN. La línea de crédito a presentar para la firma de contrato deberá estar a nombre del postor y debe ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019- SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. La Línea de Crédito, no podrá tener una vigencia menor al periodo de ejecución de la obra, contada desde la fecha de presentación de documentos para la firma de contrato, deberá indicar el tipo de línea de crédito. La Línea de Crédito, puede ser acreditada por el consorcio o por uno de sus integrantes, asimismo en caso se trate de un consorcio, debe señalar el nombre o razón social

Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra, así como dar cumplimiento al plan covid-19 de acuerdo al anexo 01.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



#### ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

01 adelanto Directo, el Contratista podrá solicitar este adelanto por el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido el reglamento de la Ley de Contrataciones.

Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, el Contratista podrá solicitar este adelanto por el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### ENTREGA DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Este adelanto no excederá del 20% del monto contratado y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

#### VALORIZACIONES Y METRADOS

##### **SOBRE LAS VALORIZACIONES.**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo mensual, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



El contenido de las valorizaciones mensuales que debe presentar el contratista, será según los requisitos siguientes:

1. Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada.
2. Índice de la valorización del contrato de obra
3. Factura debidamente llenada
4. Datos generales del proyecto
5. Resumen de valorización de obra
6. Memoria descriptiva valorizada
7. Calendario de avance de obra Gantt actualizado al inicio de obra
8. Calendario valorizado de avance de obra actualizado al inicio de obra
9. Calendario de adquisición de materiales actualizado al inicio de obra
10. Hoja de metrados ejecutados
11. Control de pago de valorizaciones
12. Valorización mensual
13. Cuadro comparativo y grafico de avance de obra programado vs ejecutado (curva" S")
14. Control de amortizaciones (cuando corresponda)
15. Cálculo de reajustes
16. Copia de contrato de obra y adendas correspondientes
17. Resoluciones
  - 17.1 Resolución de aprobación de expediente técnico
  - 17.2 Resolución de ampliación de plazo (cuando corresponda)
  - 17.3 Resolución de presupuestos adicionales – deductivos (cuando corresponda)
18. Actas realizadas durante la ejecución de la obra (en todas las valorizaciones)
  - 18.1 Acta de entrega de terreno
  - 18.2 Acta de inicio de obra o asiento en cuaderno de obra
  - 18.3 Acta de acuerdo de paralización (cuando corresponda)
  - 18.4 Acta de reinicio de obra (cuando corresponda)
  - 18.5 Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando corresponda).
19. Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual (en todas las valorizaciones)
  - 19.1 Carta dirigida al contratista designado designando al inspector o supervisor
  - 19.2 Carta dirigida al contratista de entrega de expediente técnico
  - 19.3 Carta dirigida al contratista para entrega de terreno
- 19.4 Comprobante de pago de adelanto directo u otro documento que acredite el pago (cuando corresponda)
20. Cuaderno de obra desglosable
21. Copias de cartas fianzas vigentes (cuando corresponda)
22. Copia de protocolos de calidad
  - 22.1 Concreto (según corresponda)
  - 22.2 Suelos (según corresponda)
  - 22.3 Hidráulico (según corresponda)
  - 22.4 Otros (según especialidad de la obra)
23. Copia de comprobantes de pago de las obligaciones del contratista
  - 23.1 Conafovicer
  - 23.2 Essalud
  - 23.3 SENCICO
  - 23.4 Planillas electrónicas
  - 23.5 Copia de seguro de riesgo (cuando corresponda)

### DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



### AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### EFFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

### CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo al PNSR ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

### DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



### DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al artículo 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

### ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La Entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (Anexo 03), dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
 ACOMAYO – CUSCO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 "Año de la Universalización de la Salud"



**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTIA DE OBRA**

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

**DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

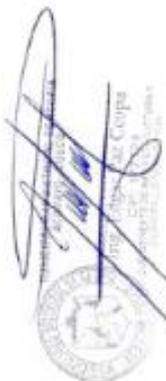
**3.1.2 Consideraciones específicas**

**a) Del equipamiento**

- 01 vibrador de concreto 4 HP 2.40".
- 01 camión volquete de 10m3
- 01 mezcladora de concreto 09 a 11 p3.
- 01 estación total c/accesorios.
- 01 compactadora vibratorio de 6 HP.
- 01 moto soldadura de 250A.
- 02 retroexcavadora de 62hp
- 01 balde de prueba para tubería y accesorios

**b) Del plantel profesional**

| Plantel Profesional Clave                 |  |  |
|---|--|--|
| Cargo                                     | Profesión                                | Experiencia  |
| 01 residente de Obra                      | Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil. | Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (84) meses acumulados como <b>Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o Inspector de obra</b> en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| 01 Ing. Especialista en seguridad en obra | Ingeniero agroindustrial                 | Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (36) meses acumulados como <b>Especialista en Seguridad</b> en obras Similares, que se computa desde la colegiatura.   |
| 01 Ing. Especialista en medio ambiente    | Ingeniero Ambiental y Forestal.          | Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como <b>Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental</b> en obras en general, que se computa desde la colegiatura.                            |
| 01 especialista en Arqueología            | Licenciado (a) en Arqueología.           | Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como <b>Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo y/o Monitor Arqueológico</b> en obras en general, que se computa desde la colegiatura.  |
| 01 especialista en Calidad                | Ing. Sanitario                           | Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como <b>Especialista en Redes de Agua o Alcantarrillado</b> en obras en similares, que se computa desde la colegiatura.  |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
 ACOMAYO – CUSCO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 "Año de la Universalización de la Salud"



**c) De la Experiencia en la especialidad del Ejecutor de Obra**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación todo tipo de obras de agua potable y desagüe y/o Saneamiento básico sea rural o urbano y/o Alcantarillado y/o Plantas de tratamientos y/o Reservorios Urbanos y/o Redes secundarias de Agua potable y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o Línea de Impulsión y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o colectores.

**Acreditación:**

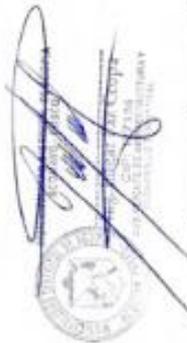
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**d) Condiciones de los consorcios**

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 65 %.

**e) De las otras penalidades**

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento                         |
|----|--|--|---------------------------------------|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.                        | Según informe del Supervisor de Obra  |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.                        | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 3  | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor de Obra. |



<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

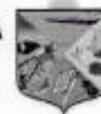


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 4  | Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por <b>LA ENTIDAD</b> . La multa es por cada día.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho evento.                  | Según informe del Supervisor de Obra.                                  |
| 5  | Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, conforme a lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. La multa es por cada día.   | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho evento.                  | Según informe del Supervisor de Obra.                                  |
| 6  | Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuenten con la autorización del Supervisor.   | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho evento.                  | Según informe del Supervisor de Obra.                                  |
| 7  | Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho evento.                  | Según informe del Supervisor de Obra.                                  |
| 8  | Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.   | 0.5 UIT por cada día   | Según informe del Supervisor de Obra.                                  |
| 9  | <b>PLANOS DE REPLANTEO</b><br>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día de retraso.   | 0.5 UIT por cada día   | Según informe del Supervisor de Obra.                                  |
| 10 | En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el Personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.  | (1.0 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.   | Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Entidad.     |
| 11 | Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor  | (0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos. | Según informe del Supervisor de Obra                                   |
| 12 | El residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente de acuerdo a su incidencia y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, | (0.5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto  | Según informe del Supervisor de Obra con visto bueno del área usuaria. |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



|    |  |  |                                       |
|----|--|--|---------------------------------------|
|    | siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.   |  |                                       |
| 13 | De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.  | (0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.       | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 14 | Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.   | (0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.       | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 15 | Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.  | (0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla                             | Según informe del Supervisor de Obra  |
| 16 | Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazar por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.         | (0.5 UIT) por cada caso detectado  | Según informe del Supervisor de Obra  |
| 17 | Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado.<br>El plazo de entrega será de 06 días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.<br>Al presentar la Liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra. | Cinco por mil (5/1000) aplicado al monto del contrato, por cada día de retaso en la presentación | Según informe del Supervisor de Obra  |
| 18 | <b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b><br>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes, estos informes deberán acompañar al informe de valorización correspondiente.   | Cinco por mil (5/1000) aplicado al monto del contrato.   | Según informe del Supervisor de Obra  |
| 19 | <b>PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS ESPECIALISTAS</b><br>Cuanto el Contratista inicie los trabajos (el día siguiente del acta de entrega de  | Cinco por mil (5/1000) aplicado al monto del contrato.   | Según informe del Supervisor de Obra. |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



|   |  |  |
|---|--|--|
| terreno) los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes en cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Monitoreo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, y otros necesarios) de acuerdo a la normativa correspondiente de cada una de las especialidades. |  |  |
|---|--|--|

### RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

#### f) De las modalidades de ejecución

No corresponde.

#### g) De las contrataciones por relación de items, paquetes o tramos

El presente procedimiento de selección es por la obra total.

#### h) De la recepción de obra

La recepción de Obra será total.

#### i) De la subcontratación

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

###### Requisitos:

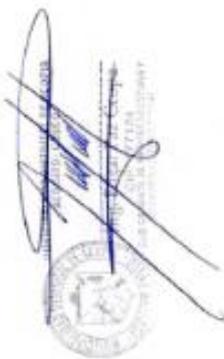
- 01 vibrador de concreto 4 HP 2.40".
- 01 camión volquete de 10m3
- 01 mezcladora de concreto 09 a 11 p3.
- 01 estación total c/accesorios
- 01 compactadora vibratorio de 6 HP.
- 01 moto soldadura de 250A.
- 02 retroexcavadora de 62hp
- 01 balde de prueba para tubería y accesorios

###### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### 01 RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.

#### 01 ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA

Ingeniero Agroindustrial.

#### 01 ING. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Ambiental y Forestal.

#### 01 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

Licenciado en Arqueología.

#### 01 ESPECIALISTA EN CALIDAD

Ingeniero Sanitario

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  
Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### 01 RESIDENTE DE OBRA

Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (48) meses acumulados como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o Inspector de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

#### 01 ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA

Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (36) meses acumulados como Especialista en Seguridad en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

#### 01 ING. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como Especialista en Medio Ambiente y Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### 01 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo y/o Monitor Arqueológico en obras en general, que se computa desde la colegiatura.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

ACOMAYO – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



### 01 ESPECIALISTA EN CALIDAD

Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como **Especialista en Redes de Agua o Alcantarillado** en obras en similares, que se computa desde la colegiatura

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

**El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.**

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

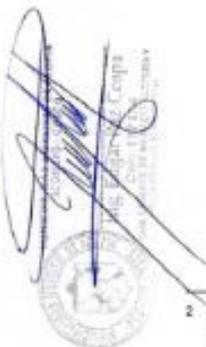
Se considerará obra similar a: Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación todo tipo de obras de agua potable y desagüe y/o Saneamiento básico sea rural o urbano y/o Alcantarillado y/o Plantas de tratamientos y/o Reservorios Urbanos y/o Redes secundarias de Agua potable y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o Línea de Impulsión y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o colectores.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



<sup>2</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA**  
ACOMAYO – CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

|            |   |
|------------|---|
| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 vibrador de concreto 4 HP 2.40".<br/>                 01 camión volquete de 10m3<br/>                 01 mezcladora de concreto 09 a 11 p3.<br/>                 01 estación total c/accesorios.<br/>                 01 compactadora vibratorio de 6 HP.<br/>                 01 moto soldadura de 250A.<br/>                 02 retroexcavadora de 62hp<br/>                 01 balde de prueba para tubería y accesorios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>  |
|            | <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>   |
| <b>A.2</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 RESIDENTE DE OBRA</b><br/>                 Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.</p> <p><b>01 ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA</b><br/>                 Ingeniero Agroindustrial.</p> <p><b>01 ING. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b><br/>                 Ingeniero Ambiental y Forestal.</p> <p><b>01 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA</b><br/>                 Licenciado en Arqueología.</p> <p><b>01 ESPECIALISTA EN CALIDAD</b><br/>                 Ingeniero Sanitario</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
|            | <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>  |
| <b>A.3</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |

|  |
|--|
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p>Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (48) meses acumulados como <b>Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o Inspector de obra</b> en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>01 ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA</b></p> <p>Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (36) meses acumulados como <b>Especialista en Seguridad</b> en obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>01 ING. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b></p> <p>Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como <b>Especialista en Medio Ambiente y Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental</b> en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>01 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA</b></p> <p>Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como <b>Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo y/o Monitor Arqueológico</b> en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>01 ESPECIALISTA EN CALIDAD</b></p> <p>Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (24) meses acumulados como <b>Especialista en Redes de Agua o Alcantarillado</b> en obras en similares, que se computa desde la colegiatura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div> |
|--|

|   |
|---|
| <p><b>B</b></p> <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA VEZ EL VALOR REFERENCIA DE LA CONTRATACION</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar: a Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación todo tipo de obras de agua potable y desagüe y/o Saneamiento básico sea rural o urbano y/o Alcantarillado y/o Plantas de tratamientos y/o Reservorios Urbanos y/o Redes secundarias de Agua potable y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o Línea de Impulsión y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o colectores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus</p> |
|---|

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>14</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100<sup>15</sup> puntos</b>  |

<sup>15</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>17</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>18</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

*[INCLUIR<sup>21</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento                             |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR] O |

<sup>21</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

| <b>Otras penalidades</b> |   |  |   |
|--------------------------|---|--|---|
| <b>N°</b>                | <b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>  | <b>Forma de cálculo</b>  | <b>Procedimiento</b>  |
|                          | en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.  | SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].  |
| 2                        | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.  | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                        | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.                                 | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.   | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4                        | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]   |  |   |

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                              |                                |  |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número del documento           |  |
|                              | Fecha de emisión del documento |  |

|                                |   |     |   |                                 |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |     |   |                                 |
|                                | RUC   |     |   |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |     |   |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |     |   |                                 |

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b> | Número del contrato                          |  |
|                             | Tipo y número del procedimiento de selección |  |
|                             | Descripción del objeto del contrato          |  |
|                             | Fecha de suscripción del contrato            |  |
|                             | Monto del contrato                           |  |

|  |   |                                 |                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra                             |                                 |                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) |                                 |                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra       |                                 |                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra                       | Plazo original                  | días calendario |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |
|  | Monto de la obra                                    | Fecha de liquidación de la obra |                 |
|  |   | Número de adicionales de obra   |                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |
|  |   | Número de deductivos            |                 |
|  |   | Monto total de los deductivos   |                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                                 |    |  |    |  |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> |   |
|          | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>23</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>24</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>25</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>26</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”<sup>27</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”<sup>28</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>29</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>30</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]**

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>32</sup>          |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA                 | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|-------------------------|--------|---------|----|-----------|
|         |                         |        |         |    |           |
|         |                         |        |         |    |           |
| 1       | Total costo directo (A) |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales        |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos            |        |         |    |           |

|     |                            |  |
|-----|----------------------------|--|
| 2.2 | Gastos variables           |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4   | IGV <sup>33</sup>          |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)                  |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales                         |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos                             |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables                         |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B)               |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)                             |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                         |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>34</sup>                        |  |  |  |  |
| 5   | Monto del componente a precios unitarios |  |  |  |  |

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                           | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
|                                    |        |
| Monto del componente a suma alzada |        |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                                  |  |  |  |  |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)          |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales                 |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos                     |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables                 |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B)       |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)                     |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                 |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>35</sup>                |  |  |  |  |
| 5   | Monto de la oferta a suma alzada |  |  |  |  |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta |  |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>36</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>37</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>39</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>37</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>39</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*